

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 03 de marzo de 2020.

**Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola del año 2020, correspondiente al Coto Deportivo de Pesca de la Escuela de Valdabrá, en el municipio de Huesca. Expediente INAGA/220102/40/2020/01140**

VISTA la solicitud de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, recibida el 10 de febrero de 2020, por la que, atendiendo a los artículos 54 y 55 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999 de Pesca en Aragón, se presenta el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola para la temporada 2020, acompañado de la Memoria Anual de gestión de la temporada anterior, y se solicita la aprobación del mencionado Plan y con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

El Coto Deportivo indicado cuenta con Plan Técnico Piscícola en vigor, aprobado mediante resolución de este Instituto de 20 de mayo de 2015 estando en vigor hasta el 21 de mayo de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO. Conforme a los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, el órgano gestor del coto ha presentado la Memoria Anual de gestión, así como las normas de uso propuestas, que constituyen el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola que determinan, para la presente temporada, el contenido establecido al que hace referencia el artículo 55 del mencionado Decreto. Tanto el contenido de la Memoria Anual, como el del Plan Anual cumplen con los requisitos exigidos por la normativa para su aprobación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se establece la competencia al citado Instituto para resolver la solicitud formulada.

VISTOS la ORDEN AGM/22/2020, de 16 de enero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2020; la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón; el Decreto 25/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Orden PRI/93/2020, de 20 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO APROBAR EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA que se concreta en el anexo adjunto a la presente, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Las especies objeto de pesca autorizadas conforme al Plan Técnico en vigor son: carpa común (*Cyprinus carpa*), lucioperca (*Sander lucioperca*), alburno (*Alburnus alburnus*) y

escardino (*Scardinius erythrophthalmus*). Conforme al Plan General de Pesca vigente, el embalse de Valdabrá se encuentra incluido en el Anexo XII para las especies exóticas invasoras indicadas. En consecuencia, la pesca de estas especies podrá realizarse en las condiciones establecidas en el capítulo IV del Plan General de Pesca para la temporada 2020.

**SEGUNDO.- Se le informa que su Plan Técnico Piscícola caduca el próximo 21 de mayo de 2020, por lo que deberá tramitar la aprobación de un nuevo Plan Técnico previamente a la solicitud de aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola para la temporada 2021.**

Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas por la legislación vigente en la materia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL  
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:  
[www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos](http://www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos)

Código de verificación: CSVNZ-2LD84-4G3BL-VKREG





**PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO  
COTO DEPORTIVO ESCUELA DE VALDABRA 2020**

NORMAS DE USO 2020			
DENOMINACIÓN	ESCUELA DE VALDABRA		
RÍO	Barranco de Valdabra y aguas del Canal del Cinca		
TÉRMINOS MUNICIPALES	Huesca		
LÍMITES COTO	Superior: Gola del Embalse; Inferior: Presa de Valdabra		
LONGITUD DEL COTO	4,1 Km.		
ENTIDADES IMPLICADAS	C.D.P. EBROPESCADORES y A.F. PESCADORES DEL PIRINEO		
PERMISOS DIARIOS	80 diarios		
IMPORTE DE LOS PERMISOS		<b>ADULTOS</b>	<b>INFANTILES</b>
	Federados de Aragón	4 €	0 €
	Riberellos	4 €	0 €
	Otros pescadores	3 €	0 €
	Bono Anual FEDERADO (solicitar al club gestor)	50 €	No disponibles
Bono Anual OTROS PESCADORES (al club gestor)	120 €	No disponibles	
CENTROS DE EXPEDICIÓN	A.F. Pescadores del Pirineo. C/ Padre Huesca, 55, bajos de 19 a 20 horas		
	Bar Avenida. Avda. de la Paz, 4. A partir de las 8 horas.		
	Pesca Eclesián. C/ Rosalía de Castro, 23 ZARAGOZA (Horario comercial)		
	Página WEB y APP de la Federación Aragonesa de Pesca (www.fapyc.es)		
HORARIO HÁBIL DE PESCA	Desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.		
CEBOS AUTORIZADOS	*Se autoriza la pesca con <b>una sola caña</b> en acción de pesca, salvo en la modalidad de carp-fishing. Los cebos autorizados naturales serán los vegetales y productos alimenticios en origen, molidos o elaborados, insectos y lombrices de especies autóctonas, vivos o muertos, partes de animales (excepto peces), huevos y embriones de especies autóctonas. Se autorizan lianas, pasta de envolturas, granos pellets y bolitas.		
	*Se prohíbe el cebado de las aguas, salvo en competiciones y entrenamientos oficiales de Agua Dulce y Carp - fishing, siempre y cuando se realicen en las Zonas de Competición y Entrenamientos y el pescador federado cumpla con los requisitos establecidos en el PGP 2020 para el cebado. Zonas de Competición y Entrenamiento: 1/ Las Carrascas 2/ La Presa 3/ Frente de las cerneceras		
	*Se prohíbe la pesca a fondo con plomada o cualquier otro sistema que lo haga posible, salvo en la modalidad de Carp-Fishing.		
CATEGORÍA	Ciprínidos		
ESPECIES, CUPO Y TALLA MÍNIMA	Según PGP 2020. Para las especies exóticas objeto de pesca la devolución de ejemplares al curso de agua en el tramo de captura y suelta es voluntaria.		
PERIODO Y DÍA HÁBIL DE PESCA	<b>COTO EN RÉGIMEN INTENSIVO</b>		
CONDICIONES ESPECIALES	La zona habilitada para discapacitados es de uso exclusivo para estas personas.		



Delegado Provincial de Fapyc  
Fernando Zaragoza Tarradellas



PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO  
COTO DEPORTIVO ESCUELA DE VALDABRA 2020

FECHAS PROPUESTAS PARA SUELTAS 2020						
TRAMO EN RÉGIMEN DE			Especie:			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0
TRAMO EN RÉGIMEN DE			Especie:			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0
TRAMO EN RÉGIMEN DE			Especie:			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0
OBSERVACIONES						
ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 2019						
INFRAESTRUCTURAS	1. Señalización de las zonas de competición y entrenamiento 2. Cerramiento de las paredes del refugio de pescadores					
AMBIENTALES	1. Limpieza de orillas, acondicionamiento de los puestos de pesca 2. Seguir con la Plantación de arbolado					
DEPORTIVAS	SOCIALES: Contempladas en el calendario FAPYC  FEDERADAS: Contempladas en el calendario FAPYC					
DIVULGATIVAS	Escuela de Pesca					